



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. Alberto Celma Bernad (CHA), José Antonio Leciñena Martínez (PP) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 5 de febrero, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITO EN CALLE RONDA DE PIRINEOS N^{OS} 49-55 DE SANTA ANASTASIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN VPA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita el expediente relativo a la enajenación o venta, por licitación pública con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa mediante pluralidad de criterios, del siguiente bien inmueble en pueblo de Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros:

- Finca segregada de la registral 19046 (acuerdo Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2017).
- Situación: esquina Calle Ronda Pirineos nº 49-55 de Santa Anastasia.
- Superficie: 1.335,00 m2.
- Linderos: al norte, Calle Sol; al sur, finca Calle Ronda Pirineos nº 57; al este, futura Calle A; al oeste, Calle Ronda Pirineos.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano consolidado. Uso Residencial.
- Parcela Catastral: 6672601XM4667S0001BW.
- Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- Cargas: Libre de cargas.
- Nº máximo de viviendas a construir: cinco.
- Valor de suelo (incluida urbanización exterior): 68.401,92 €
- Gastos de Urbanización (a cargo del adjudicatario): 32.344,78 €
- Precio neto de licitación (valor suelo menos urbanización): 36.057,13 €

El artículo 105.2 a) de la Ley de Urbanismo de Aragón establece que los terrenos integrantes de los patrimonios públicos del suelo deberán destinarse a “construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública”.

El artículo 108 de dicha ley establece que “la cesión onerosa por licitación pública con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa mediante pluralidad de criterios es el procedimiento general de enajenación de terrenos y aprovechamientos integrantes de los patrimonios públicos de suelo con calificación adecuada a los fines del patrimonio público del suelo, de conformidad con lo establecido en esta ley y en el planeamiento urbanístico”.

Dentro de la política municipal de vivienda este Ayuntamiento ha venido enajenando distintos terrenos con la finalidad de que el adjudicatario llevará a cabo la construcción y promoción de viviendas sujetas al régimen jurídico de viviendas protegidas de Aragón, facilitando de este modo el acceso a la vivienda de aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda, el valor de repercusión del suelo no podrá exceder del 20% (incluidos costes de urbanización) de la cifra que resulte de multiplicar el precio máximo de venta



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

por metro cuadrado de la vivienda protegida por la superficie útil de las viviendas y demás edificaciones protegidas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2017, aprobó el denominado “Plan Estratégico de Desarrollo de los Pueblos (barrios rurales) en el Municipio de Ejea de los Caballeros”. En la parte expositiva del mismo (página 17), refiriéndose a la problemática de la vivienda, se dice: “...El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros continuará su política de enajenación de suelo, perteneciente a su patrimonio municipal en los pueblos, para su destino a la construcción de vivienda en régimen de protección, estableciendo precios que resulten asequibles y atractivos a los posibles interesados, teniendo en cuenta el objetivo de asentamiento de la población que se pretende”.

En línea con este planteamiento, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2017, acordó “fijar el precio de venta del suelo perteneciente al Patrimonio Municipal destinado a la construcción de vivienda protegida (VPA), en régimen general, en los pueblos (barrios rurales) de Ejea de los Caballeros, en el 10% (incluidos costes de urbanización) de la cifra que resulte de multiplicar el precio máximo de venta por metro cuadrado de la vivienda protegida por la superficie útil de la vivienda y demás edificaciones protegidas”.

Con fecha 23 de enero de 2018, la Alcaldía dictó una providencia en la que se solicita informe al respecto y, en su caso, el inicio del correspondiente expediente.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

El Arquitecto Municipal, en fecha 2 de febrero de 2018, ha emitido el informe en el que consta, entre otras cuestiones, la descripción de los inmuebles así como la valoración técnica de los citados bienes.

El Secretario General ha emitido, asimismo, un certificado del inventario de bienes que indica que la finca indicada es de titularidad municipal y se halla inscrita en el registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros formando parte de la registral 19046. En ese sentido, la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2017, procedió a realizar la segregación de la parcela que va a ser objeto de enajenación, si bien, por economía administrativa, la inscripción registral de la segregación y la posterior enajenación de la parcela segregada pueden realizarse simultáneamente en el Registro de la Propiedad.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, que se tramita relativo a la enajenación por licitación pública con adjudicación a la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

oferta económicamente más ventajosa mediante pluralidad de criterio de una parcela sita en Ronda de los Pirineos nº 49-55 del Pueblo de Santa Anastasia.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación relativo a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, mediante pluralidad de criterios, del bien inmueble que se describe a continuación:

- Finca segregada de la registral 19046 (acuerdo Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2017).
- Situación: esquina Calle Ronda Pirineos nº 49-55 de Santa Anastasia.
- Superficie: 1.335,00 m².
- Linderos: al norte, Calle Sol; al sur, finca Calle Ronda Pirineos nº 57; al este, futura Calle A; al oeste, Calle Ronda Pirineos.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano consolidado. Uso Residencial.
- Parcela Catastral: 6672601XM4667S0001BW.
- Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- Cargas: Libre de cargas.
- Nº máximo de viviendas a construir: cinco.
- Valor de suelo (incluida urbanización exterior): 68.401,92 €
- Gastos de Urbanización (a cargo del adjudicatario): 32.344,78 €
- Precio neto de licitación (valor suelo menos urbanización): 36.057,13 €

SEGUNDO.- Convocar licitación para la enajenación del bien inmueble descrito en el apartado anterior.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento indicado en el apartado segundo.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución y de cuantos documentos sean necesarios al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la competencia a los efectos de la emisión de la toma de conocimiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de veinte días naturales en el Boletín Oficial de Aragón (sección Provincial BOPZ) para la admisión de proposiciones.

SÉPTIMO.- Comunicar esta resolución a Intervención Municipal.

OCTAVO.- Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo y servicios.

CONTRATO DE OBRAS

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CÁMARA DE VÁLVULAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL NUDO DE LA RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la ejecución de obras de: **nueva cámara de válvulas para la sustitución del nudo de la red principal de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros próximo a la intersección de las carreteras A125 y A1204**, y que según proyecto técnico redactado por ingeniero de caminos canales y puertos Felix Royo Millán, el presupuesto asciende a la cantidad de: 140.015,40 € y de 29.403,23 € de I.V.A. (169.418,63 € I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de sustituir el nudo existente de la red principal de abastecimiento por un nuevo nudo que resuelva los problemas que actualmente tiene la red en esa confluencia de las redes de alimentación a la ETAP, al Polígono industrial de Valdeferrín, y al núcleo urbano.

Para la financiación de las mismas, denominadas “nueva cámara de válvulas para la sustitución del nudo de la red principal de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros próximo a la intersección de las carreteras A125 y A1204”, se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, por Decreto de la Presidencia de fecha 28/11/2017, cuyo presupuesto protegible asciende a la cantidad de 169.418,63 € y una subvención total de: 169.418,63 €, el plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones finaliza el día 31 de julio de 2018, con carácter previo a este término el pago deberá estar realizado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Que, dadas las características de las obras a contratar, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, ya que el importe del contrato no excede del límite establecido para este tipo de procedimiento y permite la concurrencia pública,

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación patrimonio ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención Gral. Acctal, se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se ha de aprobar el proyecto técnico correspondiente con todos los documentos que lo integran, y se ha de llevar a cabo el replanteo del mismo.

Se ha redactado e incorporado al expediente las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio ha emitido un informe jurídico en el que informa lo siguiente:

Que en el expediente de contratación consta la realización de los trámites previos a la adopción de este acuerdo, que se han incorporado las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), así como certificado de retención de crédito suficiente.

Se tiene realizado por la Intervención Municipal Accidental retención de crédito en la aplicación presupuestaria 161.00-619.00 a través de la operación nº 2018-0000-2137, y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 28, 110, y Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada para adjudicación de la ejecución de las obras de: nueva cámara de válvulas para la sustitución del nudo de la red principal de abastecimiento de agua a Ejea de los Caballeros próximo a la intersección de las carreteras A125 y A1204, y que según proyecto técnico redactado por ingeniero de caminos canales y puertos Felix Royo Millán, el presupuesto asciende a la cantidad de: 140.015,40 € y de 29.403,23 € de I.V.A. (169.418,63 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que regirán el contrato de obras indicado por procedimiento abierto, tramitación simplificada.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, publicando anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS
CONSISTENTES EN LA CUBRICIÓN DEL FRONTÓN EN EL BAYO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la ejecución de obras de: **cubrimiento de frontón en el Bayo**, y que según proyecto técnico redactado por



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 95.041,33 € y de 19.958,68 € de I.V.A. (115.000,00 € I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de completar esta instalación deportiva para adecuar y ampliar sus usos deportivos.

Para la financiación de las mismas, denominadas “cubrimiento de frontón en el Bayo”, se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, dentro del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios rurales de la Provincia de Zaragoza, del ejercicio 2017, cuyo presupuesto protegible asciende a la cantidad de 115.000,00 € y una subvención total de: 48.870,01 €, el plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones finaliza el día 15 de septiembre de 2018.

Que, dadas las características de las obras a contratar, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, ya que el importe del contrato no excede del límite establecido para este tipo de procedimiento y permite la concurrencia pública,

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación patrimonio ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y que por parte de la Intervención Gral. Acctal, se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se ha de aprobar el proyecto técnico correspondiente con todos los documentos que lo integran, y se ha de llevar a cabo el replanteo del mismo.

Se ha redactado e incorporado al expediente las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio ha emitido un informe jurídico en el que informa lo siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Que en el expediente de contratación consta la realización de los trámites previos a la adopción de este acuerdo, se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como certificado de retención de crédito suficiente.

Se tiene realizado por la Intervención Municipal Accidental retención de crédito en la aplicación presupuestaria 34200-63200 a través de la operación nº 2018-0000-2175, y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 28, 110, y Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada para adjudicación de la ejecución de las obras de: **cubricimiento de frontón en el Bayo**, y que según proyecto técnico redactado por arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 95.041,33 € y de 19.958,68 € de I.V.A. (115.000,00 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que regirán el contrato de obras indicado por procedimiento abierto, tramitación simplificada.

CUARTO Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, publicando anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO: Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

5º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES OLIVA ALTA Y POSTIGO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **renovación de infraestructuras y pavimentación en calles Oliva Alta y Postigo**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.017, quedando fijado su precio en la cantidad de 176.528,10 € y de 37.070,90 € de I.V.A. (213.599,00 € I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (C.I.F. B-50069467).

Para la financiación de las mismas, denominadas “renovación de infraestructuras y pavimentación en calles Oliva Alta y Postigo”, se han obtenido las siguientes subvenciones:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 139 de 20 de junio de 2.017 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2017 (PLUS 2017), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de obra 850, Cooperación con un presupuesto de 240.000,00 y una subvención de 240.000,00 € (Anualidad 2017: 172.182,00 € y Anualidad 2018: 67.818,00 €). En referencia a la base undécima de la convocatoria el periodo de justificación abarcará desde el día 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que las inversiones del capítulo 6 de gastos puedan desarrollarse hasta el día 30 de junio de 2.018, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2017.

El Arquitecto director de la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 4 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, la certificación, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto técnico de las obras, reseña que se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra para solventar las circunstancias surgidas a lo largo de la realización de las mismas, así se señala la ampliación de pavimentación en la calle Oliva alta hasta conectar con el adoquinado de acceso a la Plaza y consecuentemente se amplían las redes de agua, vertido, alumbrado, electricidad y gas; en la calle Postigo se amplía ligeramente la zona de actuación en su límite Norte, indica que se ha adecuado el muro de mampostería de zona Sur de la actuación, también se ha aumentado en número de acometidas de vertido y saneamiento, respecto a la instalación de gas se ha reducido el número de acometidas previstas. Estas variaciones quedan



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 10,00 % de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 21.359,90 €I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitido certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 153.20-619.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-2163

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 234, 235 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: reforma de renovación de infraestructuras y pavimentación en calles Oliva Alta y Postigo, de 12 de febrero de 2.018, por importe de 17.652,81 €y de 3.707,09 €de I.V.A. (21.359,90 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 194.180,91 €y 40.777,99 €de I.V.A. (234.958,90 €I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

CUARTO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.



6º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL ACCESO AL BARRIO DE LA LLANA DESDE FINAL DE FERNANDO EL CATÓLICO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **mejoras en el acceso al barrio de la Llana desde final de Fernando el Católico**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.017, quedando fijado su precio en la cantidad de 116.710,55 € y de 24.509,22 € de I.V.A. (141.219,77 € I.V.A. incluido)

El Contrato se adjudicó a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (C.I.F. A-50355874).

Para la financiación de las mismas, denominadas “mejoras en el acceso al barrio de la Llana desde final de Fernando el Católico”, se ha obtenido la siguiente subvención:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 139 de 20 de junio de 2.017 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2017 (PLUS 2017), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de obra 859, Cooperación con un presupuesto de 172.083,74 y una subvención de 172.083,74 € (Anualidad 2017: 123.457,18 y Anualidad 2018: 48.626,56 €). En referencia a la base undécima de la convocatoria el periodo de justificación abarcará desde el día 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que las inversiones del capítulo 6 de gastos puedan desarrollarse hasta el día 30 de junio de 2.018, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2017.

El Arquitecto director de la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 3 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, la certificación, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto técnico de las obras, reseña que se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra para solventar las circunstancias surgidas a lo largo de la realización de las mismas, así se señala la ampliación de la acera del lado Oeste de la cuesta, protegiéndola con la barandilla correspondiente, previa eliminación del seto vegetal, se ha eliminado la pintura prevista, y se ha considerado conveniente ampliar el fondo del paso de minusválidos de acceso al Parque Central, dotándolo de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

mayor resistencia mecánica. Estas variaciones quedan reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 10,00 % de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 14.121,95 € I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitido certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 153.20-619.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-2164.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 234, 235 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de: mejoras en el acceso al barrio de la Llana desde final de Fernando el Católico, de 12 de febrero de 2.018, por importe de 11.671,03 € y de 2.450,92 € de I.V.A. (14.121,95 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 128.381,59 € y de 26.960,13 € de I.V.A. (155.341,72 € I.V.A. incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

CUARTO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

7º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VASO DE PISCINA DE 25X12,50 EN EL COMPLEJO DE “EL BOLASO”.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **reforma de vaso de piscina de 25*12,50 en el complejo el Bolaso**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2.017, quedando fijado su precio en la cantidad de 72.000,00 € y de 15.120,00 € de I.V.A. (87.120,00 € I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad CONSTRUCCIONES LARMIALES, S.L. (C.I.F. B-50924844).

Para la financiación de las mismas, denominadas: “reforma de vaso de piscina de 25*12,50 en el complejo el Bolaso”, se ha obtenido la siguiente subvención:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 139 de 20 de junio de 2.017 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2017 (PLUS 2017), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de obra 854, Cooperación con un presupuesto de 100.000,00 y una subvención de 100.000,00 € (Anualidad 2017: 71.742,50 y Anualidad 2018: 28.257,50 €). En referencia a la base undécima de la convocatoria el periodo de justificación abarcará desde el día 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que las inversiones del capítulo 6 de gastos puedan desarrollarse hasta el día 30 de junio de 2.018, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2017.

El Arquitecto Municipal y director de las obras y director de la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 3 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, la certificación, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto técnico de las obras, reseña que se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, la principal ha sido la necesidad de rellenar la piscina para disminuir la profundidad por motivos de seguridad, por esta razón se ha rellenado toda la superficie de la piscina con gravas y se ha tenido que realizar una nueva solera de hormigón dejando la profundidades mínima en 80 cm y la máxima en 1.50 metros. Todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas u otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra que se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

adjunta a esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 10,00 % de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 8.712,00 €I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitido certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 342.01-632.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-2166.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 234, 235 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de: reforma de vaso de piscina de 25*12,50 en el complejo el Bolaso, de 12 de febrero de 2.018, por importe de 7.200,00 € y de 1.512,00 € de I.V.A. (8.712,00 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 79.199,94 € y 16.632,02 € de I.V.A. (95.831,96 € I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

CUARTO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.



8º.- APROBACIÓN DE LA 4º CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA COSCULLUELA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **remodelación de alumbrado público en la Avenida Cosculluela**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2.017, quedando fijado su precio en la cantidad de 132.900,00 € y de 27.909,00 € de I.V.A. (160.809,00 € I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (C.I.F. B-50557560).

Para la financiación de las mismas, denominadas “remodelación de alumbrado público en la Avenida Cosculluela”, se ha obtenido la siguiente subvención:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 139 de 20 de junio de 2.017 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2017 (PLUS 2017), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de obra 852, Cooperación con un presupuesto de 192.844,59 y una subvención de 192.844,59 € (Anualidad 2017: 138.351,53 € y Anualidad 2018: 54.493,06 €). En referencia a la base undécima de la convocatoria el periodo de justificación abarcará desde el día 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que las inversiones del capítulo 6 de gastos puedan desarrollarse hasta el día 30 de junio de 2.018, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2017.

El Ingeniero Técnico Industrial director de las obras y coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 4 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 4 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto técnico de las obras, reseña que se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, así se señala la necesidad de llevar a cabo nuevas cimentaciones para los báculos, que se han sustituido 5 unidades de tapa de arqueta para la alimentación del nuevo alumbrado dado su mal estado existente y que se ha ampliado el número de luminarias para resolver problemas de zonas de sombra en parte producidas por el arbolado existente. Estas variaciones



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

quedan reflejadas en la relación valorada realmente ejecutada y que se adjunta en la certificación final, y que han supuesto un incremento total del 9,84 % de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 15.831,86 €I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Ingeniero Técnico Industrial y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitido certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 165.00-619.01, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-2018-0000-2165.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 234, 235 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: remodelación de alumbrado público en la Avenida Cosculluela, de 31 de enero de 2.018, por importe de 13.084,18 € y de 2.747,68 € de I.V.A. (15.831,86 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 145.984,18 € y 30.656,68 € de I.V.A. (176.640,86 €I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

CUARTO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONTRATO DE SUMINISTROS

**9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL
SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 14 febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita contrato derivado del Acuerdo Marco para la homologación del **suministro de gas natural**, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restante entes adheridos (Exp. SCC 7/2017), y un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado suministro.

Por decreto de la Alcaldía de 13 agosto de 2.013, ratificado en la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2.013, se adoptó el acuerdo de Adherirse al Acuerdo Marco que procedía a tramitar la Dirección General de Contratación y Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y relativo a la contratación centralizada del suministro de gas natural, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del acuerdo de adhesión.

Para la adhesión a este contrato marco el Ayuntamiento de Ejea envió un listado al Gobierno de Aragón con los 8 puntos de suministro actuales y con un consumo que ascendía a la cantidad de: 1.564.307,00 kw/h.

Con fecha 28 de agosto de dos trece, se formalizó el correspondiente acuerdo de adhesión, entre el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y el Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por Orden de 7 de septiembre de 2.017 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se adjudica el Acuerdo Marco de homologación del suministro de gas natural (Exp.: SCC 7/2017), con fecha 14 de noviembre de 2.017, se comunica a esta administración local la correspondiente resolución.

Para la adjudicación de los correspondientes contratos derivados del citado Acuerdo Marco, el Técnico de Gestión, D. Juan López Navarro ha redactado un informe en que estima los consumos previstos para la anualidad 2018 y anualidad 2019 (meses de enero a noviembre), resultando lo siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Suministro de gas natural para edificios con consumo anual menor o igual a 50.000 kW/h.

- Consumo estimado para la anualidad de 2018: 2.738,67 € I.V.A. incluido).
- Consumo estimado para la anualidad de 2019: 2.282,13 € I.V.A. incluido).

2.- Suministro de gas natural para edificios con consumo mayor a 50.000 kW/h.

- Consumo estimado para la anualidad de 2018: 72.562,83 € I.V.A. incluido).
- Consumo estimado para la anualidad de 2019: 59.120,19 € I.V.A. incluido).

3.- Suministro de gas natural para todos los edificios.

- Consumo estimado para la anualidad de 2018: 75.301,50 € I.V.A. incluido).
- Consumo estimado para la anualidad de 2019: 61.402,32 € I.V.A. incluido).

Se tiene emitido informe general por la Intervención, en expedientes de contratación en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito suficiente así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha emitido informe en requerimiento de retención de crédito e informe de fiscalización del expediente, en el que reseña que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades siguientes queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de dichos ejercicios; consta en el mismo las retenciones de crédito correspondientes a las aplicaciones presupuestarias previstas y se concluye con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratistas adjudicatarios de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción se lleva a cabo antes del pago del precio, se podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

Cuanto antecede justifica la necesidad de adjudicar y contratar los citados suministros dentro de las necesidades previstas.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 151.4, 196 a 198 y disposición adicional segunda del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Orden de 7 de septiembre de 2.017 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se adjudica el Acuerdo Marco de homologación del suministro de gas natural (Exp.: SCC 7/2017).

SEGUNDO.- Adjudicar los contratos de suministro de gas natural, basados en el acuerdo Marco de homologación del suministro de gas natural con destino a la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y a los restantes entes adheridos del sector público autonómico y local, el plazo de este contrato será de dos años a contar desde el 2 de noviembre de 2.017, pudiéndose prorrogar por un plazo igual o inferior al de su vigencia inicial, y con arreglo al siguiente detalle:

a).- LOTE N° 1, Suministro de gas natural para edificios con consumo anual menor o igual a 50.000 kW/h, a la entidad mercantil ENDESA ENERGIA, S.A.U (C.I.F. A-81948077).

De conformidad con:

| | |
|-----------|-----|
| DESCUENTO | 13% |
|-----------|-----|

b).- LOTE N° 2, Suministro de gas natural para edificios con consumo mayor a 50.000 kW/h, a la entidad mercantil NEXUS ENERGIA, S.A. (C.I.F. A-62332580).

De conformidad con:

| | TARIFA DE ACCESO 3.3. | TARIFA DE ACCESO 3.4 |
|------------|-----------------------|----------------------|
| X | 0 | 0 |
| Y | 0 | 0 |
| Z | 1,8996 | 1,8770 |
| Tvc | 1,7234 | 1,4129 |

TERCERO.- Autorizar, en las cuantías indicadas, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a las partidas correspondientes del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

CUARTO.- El gasto correspondiente al ejercicio 2018, se imputará con cargo a las partidas indicadas en los antecedentes de este acuerdo, para el ejercicio 2019 y siguientes que procedan se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a tal efecto se habiliten en los correspondientes presupuestos municipales y siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en el Boletín Oficial de Aragón –Sección Provincia de Zaragoza.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Contratación y Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos del Área de Urbanismo y Servicios

NOVENO.- Notificar la adjudicación a todos los interesados, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO CALEFACCIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 14 febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de: **Gasóleo de calefacción con destino a las distintas dependencias municipales a cargo del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, y cuyo importe previsto para la primera anualidad asciende a la cantidad de 62.920,00 € I.V.A., incluido y para la máxima duración del contrato asciende a la cantidad de 251.680,00 I.V.A. incluido.

El Técnico de Gestión del Área de Urbanismo y servicios, ha redactado un informe y el pliego de prescripciones técnicas, justifica en aquel la necesidad de realizar el contrato, establece el presupuesto estimado del mismo, que tiene una previsión de gasto anual que asciende a la cantidad de 62.920,00 € I.V.A. incluido, y propone la duración adecuada del contrato.

Por la Concejala de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de los citados suministros, con el objeto de concentrar todos los suministros parciales de gasóleo, en un único contratista, con el objeto de unificar e intentar la obtención de mejores precios.

Que dadas las características del suministro a contratar, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto,

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2.018 se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

administrativas particulares y que por parte de la Intervención de lleve a cabo retención de crédito así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio ha emitido un informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir, así como la legislación aplicable para llevar a cabo el suministro.

Han sido redactadas las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha emitido informe en requerimiento de retención de crédito e informe de fiscalización del expediente, en el que reseña que la financiación se llevará a cabo con fondos propios y al tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso de gasto para las anualidades siguientes queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de dichos ejercicios que pueda financiar las obligaciones derivadas del contrato; consta en el mismo las retenciones de crédito correspondientes a las aplicaciones presupuestarias previstas, se concluye con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 9, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161, 290 a 300 y disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, del suministro de: **Gasóleo de calefacción con destino a las distintas dependencias municipales a cargo del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, cuyo importe previsto para la primera anualidad asciende a la cantidad de 62.920,00 € I.V.A., incluido y para la máxima duración del contrato asciende a la cantidad de 251.680,00 I.V.A. incluido, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, publicando anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión del Área de Urbanismo y servicios.

CONTRATO DE SERVICIOS

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios **de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A. (68.496,66 € I.V.A. incluido)**, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).

Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 apartado d) en relación con los artículos 169 y 178.1 del Real Decreto Legislativo



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Técnicamente, el presente contrato, atendiendo a la rentabilidad de impacto y adecuación al público objetivo (artículo 5.2 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón), sólo puede llevarse a cabo en la actualidad por la única emisora de radio con sede en el municipio de Ejea de los Caballeros y con programación local y comarcal específica, que es el ámbito concreto a que este Ayuntamiento se dirige.

También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por la Sra. Alcaldesa, se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio y que dadas las características del contrato y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistas las características del servicio a contratar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 apartado d) en relación con los artículos 169 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018 se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General Accidental se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas incorporado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2018.92000.22602, a través de la operación nº 2018/3186, por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2018 y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: La aportación económica para los años 2019 y 2020 estará condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente. La imputación definitiva del importe facturado se realizará en función del objeto del gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria por programas.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 10, 19, 22, 151, 154, 156, 169 a 178 y Disposición adicional segunda del *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local* y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, de los **servicios de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 56.608,80 € y 11.887,86 € de I.V.A. (68.496,66 € I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 1: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 28.304,40 euros y 5.943,93 euros de I.V.A. (34.248,33 euros, I.V.A incluido).

SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía de 24.020,75 € I.V.A. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.92000.22602 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y condicionar la autorización del resto de la cuantía hasta el importe total a la aprobación de los Presupuestos Municipales para los años 2019 y 2020.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Solicitar oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

- 1.- RADIO ZARAGOZA, S.A.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

CONTRATO PRIVADO

**12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO PRIVADO
PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA PLAZA
MUNICIPAL DE TOROS EN LAS FIESTAS LOCALES.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada, **del contrato privado de: Realización de espectáculos taurinos en plaza municipal de toros en las Fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, año 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 52.500,00 € y 11.025,00 € de I.V.A., **Total: 63.525,00 € I.V.A. incluido.**

La Técnica Sociocultural del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato, número de anualidades y establece el presupuesto del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación para la realización de los espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, en el año 2018.

Que dadas las características del servicio a contratar, el número de anualidades y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, puesto que el importe del contrato no excede del límite establecido para este tipo de procedimiento.

La Alcaldía dicto una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas incorporado.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2018.33800.22703, a través de la operación nº 2018/3214.RC y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del Expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 20, 22, 78, 110, 151, 154, 156, 157 a 161 y Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y sus modificaciones, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada, **del contrato privado de: Realización de espectáculos taurinos en plaza municipal de toros en las Fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, año 2018** y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 52.500,00 € y 11.025,00 € de I.V.A., **Total: 63.525,00 € I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada para el año 2018, con cargo a la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

aplicación 2018.33800.22703 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán en el citado contrato.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Jefa del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

SERVICIOS GENERALES

13º.- APROBACIÓN DE NUEVA DENOMINACIÓN DE ESPACIO SITUADO EN PLAZA DE DIPUTACIÓN.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El 1 de julio de 2015 se abrió la remodelada Plaza de la Diputación. Con esta obra se amplió el espacio destinado a esta plaza con respecto al que hasta la fecha había ocupado, ya que se hace peatonal el espacio correspondiente a la calle Cervantes entre calle Palafox y calle Los Sitios, y se elimina el muro del recreo del antiguo colegio Cervantes y se destina a espacio lúdico de uso público y abierto.

En septiembre de 2011, el colegio Cervantes se trasladó a su nueva ubicación en la calle Libertad y paseo de la Constitución, por lo que el edificio, hasta entonces ocupado, se desafectó para el uso educativo que hasta el momento estaba teniendo, y pasó a propiedad municipal. Como consecuencia, se ha adaptado interiormente como centro empresarial y sindical y está siendo ocupado por diversas entidades, que actúan independientemente. Cada una de ellas tiene su entrada principal por la zona interna del espacio norte del edificio. Por ello, requieren una domiciliación acorde a la situación real, con la correspondiente numeración de portales.

El objeto de la nueva obra de la plaza de la Diputación era realizar un amplio espacio que integrara el edificio del antiguo colegio Cervantes, ahora con destino a fines empresariales, sindicales y de fomento, lo que permitió que se separaran espacios como los destinados para los niños más pequeños y las personas mayores.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El nuevo espacio abierto se encuentra delimitado por el edificio destinado a centro empresarial y sindical y por el número 13 de la calle Palafox, por lo que se encuentra ubicado en la zona norte de la plaza de la Diputación, entre las calles Palafox, Cervantes y Los Sitios, dentro del distrito 2º sección 2ª del municipio de Ejea de los Caballeros, y abarca una superficie de unos 1200 m².

Todo cuanto antecede en virtud de lo expuesto en la Orden de 3 de junio de 1986 en desarrollo del RD 382/1986, y de la Resolución de 9 de abril de 1997 del Instituto nacional de Estadística (BOE de 11 de abril de 1997), y en virtud de las competencias previstas por las disposiciones vigentes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: integrar dentro de la plaza de la Diputación del casco urbano de Ejea de los Caballeros el espacio del recreo del antiguo colegio Cervantes, delimitado por el edificio ahora destinado a centro empresarial, sindical y de fomento municipal y el número 13 de la calle Palafox, y que se encuentra ubicado en la zona norte de la plaza de la Diputación, entre las calles Palafox, Cervantes y Los Sitios, dentro del distrito 2º sección 2ª del municipio de Ejea de los Caballeros, y que abarca una superficie de unos 1200 m².

Numerar de forma correlativa los diferentes accesos a las entidades instaladas de forma separada en el citado edificio.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Estadística de este ayuntamiento, y a todos cuantos organismos requieran conocer este hecho.

14º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. RUBEN LIEBANA BERICAT, con DNI 18169246M por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Yaserías, 14, puerta 2, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: RUBEN LIEBANA BERICAT
EMPLAZAMIENTO: Calle Yeserías, 14, puerta 2.
LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. ANTONIO LIZALDEZ MILLAN, con DNI 17135585X por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Aragón, 23 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ANTONIO LIZALDEZ MILLAN
EMPLAZAMIENTO: Calle Aragón, 23.
LONGITUD: 4,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

LICENCIAS

15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE MODIFICACIÓN NO
SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de explotación porcina sita en la parcelas 394, 395 y 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO el informe de efectividad de AAI emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón de fecha 16 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de autorización ambiental integrada de explotación porcina, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANGEL GARCES ANSO, en representación de EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L.

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 394, 395 y 396 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 547,66 € y deducir la cantidad de 547,66 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La nueva nave no conlleva un aumento de capacidad, por lo que la capacidad autorizada no podrá superar las 3200 plazas de reproductoras con lechones hasta 6 kg. , 440 plazas de reposición y 6 verracos (863,4 UGM).

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado.

**B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE MODIFICACIÓN NO
SUSTANCIA DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2018 (Expediente INAGA/500304/73A/2017/09976) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FINCA VALDEMILANOS, S.L.

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5070 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Se deberá respetar la distancia declarada en el proyecto, a las explotaciones porcinas más próximas, 1006 metros y 1094 metros respectivamente.

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 31 de enero de 2018, relativo al expediente INAGA/500304/73A/2017/09976), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 51/18.

SOLICITANTE: FINCA VALDEMILANOS, SL - ESB26526038

OBJETO: Construcción de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5070 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todas las paredes estarán enfoscadas y pintadas o blanqueadas.

*La distancia de la edificación al camino deberá ser de 10 metros. Al colindante deberá ser de 5 metros.

*Con el fin de evitar que los cercados se conviertan en edificaciones, se prohíbe su realización con materiales resistentes como pueden ser muros de fábrica. Por el contrario, se realizarán con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros, medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia de, como mínimo, de 5 metros del eje del camino y/o 3 metros del borde



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de la calzada si existiese. (artículo 97 del P.G.O.U. y artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza).

*Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego (Artículo 93 del P.G.O.U.)

*Deberá presentar hoja de encargo de dirección y dirección de ejecución de las obras, visada por el colegio oficial correspondiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 185.106,80 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 1.377,19 € | DEPOSITO PREVIO | 1.377,19 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 185.106,80 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 5.553,20 € | IMPORTE ABONADO | - € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 5.553,20 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2018 (Expediente INAGA/500304/73A/2017/08677) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. PERO VARA DE REY GALVE (72.978.002-Z), en representación de GASÓLEOS VIRGEN DE LA OLIVA, S.L. (B-99031478).

ACTIVIDAD: Ampliación de parque de almacenamiento de productos petrolíferos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-77 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 31 de enero de 2018, relativo al expediente INAGA/500304/73A/2017/08677), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 53/18.

SOLICITANTE: D. PERO VARA DE REY GALVE (72.978.002-Z), en representación de GASÓLEOS VIRGEN DE LA OLIVA, S.L. (B-99031478).

OBJETO: Ampliación de parque de almacenamiento de productos petrolíferos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-77 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 63.602,83 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 473,20 € | DEPOSITO PREVIO | 473,20 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 63.602,83 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 1.908,08 € | IMPORTE ABONADO | - € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 1.908,08 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2.018 (Expediente Inaga 500304/73A/2017/08826) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALBERTO CASTRO RODRIGO, en representación de PLASTICOS BARDENAS, S.L.

ACTIVIDAD: Fábrica de plásticos

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-23 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 31 de enero de 2018, relativo al expediente INAGA/500304/73A/2017/08826), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 54/18

SOLICITANTE: PLASTICOS BARDENAS, S.L. - ESB99474876

OBJETO: Instalación eléctrica, de fontanería, de aire comprimido y de incendios en fábrica de plásticos.

EMPLAZAMIENTO: c/ F, parcela R23 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Al finalizar la obra deberán presentarse los protocolos de legalización establecidos por la D.G.A. en materia de prevención de incendios, todo ello visado y registrado en el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-----------------------|-------------|------------------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 83.964,68 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 624,70 € | DEPOSITO PREVIO | 624,70 € |



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

| | |
|-------------------------|---------------|
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € |
|-------------------------|---------------|

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|---------------------------|-------------|------------------------|-------------------|
| BASE IMPONIBLE | 83.964,68 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 2.518,94 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 2.518,94 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MARIA JOSEFA DIEZ RIPOLLES.

ACTIVIDAD: Clínica veterinaria.

EMPLAZAMIENTO: c/ Cinco Villas nº 38, local, de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 6 de febrero de 2017, se concedió a Luciene Días Do Nascimento cambio de titularidad de bar sito en la Plaza Mayor nº 2 de Valareña.

En fecha 29 de enero de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Stefan Georgiev Atanasov en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de STEFAN GEORGIEV ATANASOV”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sito en la Plaza Mayor nº 2, local de Valareña, a favor de STEFAN GEORGIEV ATANASOV.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Aforo de hasta 50 personas | 300.500 € |
| Aforo de hasta 100 personas | 450.000 € |
| Aforo de hasta 300 personas | 600.000 € |
| Aforo de hasta 700 personas | 900.000 € |

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- NOTIFIQUESE el acuerdo a los interesados.

16º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 46/18

SOLICITANTE: IBERCAJA BANCO, SA (ES A99319030)

OBJETO: licencia de parcelación (división horizontal)

EMPLAZAMIENTO: Paseo Jota Aragonesa, 8 - Bardenas.

CONDICIONES:

- 1- La finca se corresponde con las referencias catastrales siguientes:
 - a. 8815816XM4781N0001BB
 - b. 8815816XM4781N0002ZZ

- 2- La finca se sitúa en el pueblo de Bardenas, urbanísticamente en zona de Manzana Consolidada de Colonización (MCC), por lo que en los distintos departamentos se deberán cumplir las determinaciones que en cuanto a usos e intensidades se recogen en la sección 8ª de la Normas Urbanísticas específicas del PGOU de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TOTAL PAGADO.-.....75,32.-€

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 47/18

SOLICITANTE: GLORIA PILAR MIGUELENA ABADIA (ES073060426Y)

OBJETO: licencia de parcelación urbana

EMPLAZAMIENTO: PASEO CONSTITUCION (DE LA) 2 en Ejea de Los Caballeros.

1. - FINCA MATRIZ:

SITA EN EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA):

URBANA.- NÚMERO DOS.- Local en la planta primera o baja de la casa sita en Paseo de la Constitución, número dos, de noventa y tres metros cuadrados (93 m2). Linda: treinta, calle Joaquín Costa; derecha entrando, calle Tarazona; izquierda, local de Doña Isabel y Doña Asunción Sanz; fondo, local de Don Francisco Moreno.

Le corresponde una **cuota de participación** de **3,81** enteros por ciento en el inmueble.

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela catastral número 3752201XM5635B0035RG.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballero (Zaragoza) al Tomo 638, Libro 108, folio 188, **finca número 9.576.**

2. - FINCAS RESULTANTES:

SITA EN EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA):

URBANA.- NÚMERO DOS.- A: Local en la planta primera o baja de la casa sita en Paseo de la Constitución, número dos, de treinta y nueve metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados (39,85 m²). Linda: frente, calle Joaquín Costa por donde tiene su acceso; derecha entrando, FINCA RESTO LOCAL NUMERO 2 B de Gloria Miguelena; izquierda, local de Doña Isabel y Doña Asunción Sanz; fondo, FINCA RESTO LOCAL NUMERO DOS B de Gloria Miguelena.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del conjunto de un entero sesenta y tres centésimas por ciento (1,63%).

B) FINCA RESTO.

SITA EN EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA):

URBANA.- NÚMERO DOS.- B: Local en la planta primera o baja de la casa sita en Paseo de la Constitución, número dos, de cincuenta y tres metros, quince decímetros cuadrados (53,15 m²). Linda: frente, calle Joaquín Costa por donde tiene su acceso; derecha entrando, calle Tarazona; izquierda, FINCA SEGREGADA LOCAL NUMERO DOS A de Gloria Migueleña; fondo, local de Don Francisco Moreno.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del conjunto de dos enteros dieciocho centésimas por ciento (2,18%).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TOTAL PAGADO.-.....63,38.-€

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 52/18

SOLICITANTE: TUDEGAS, SL. (ESB31831092)

OBJETO: Reforma de instalación térmica existente para la sustitución del sistema de producción individual de ACS en 5 viviendas en el Pº Constitución, 29 y 33 de Ejea

EMPLAZAMIENTO: PASEO CONSTITUCION, 29 y 33 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Las chimeneas de evacuación de humos deberán sobrepasar en un metro la altura de la cubierta del edificio y deberán ser lacadas en color blanco para mimetizarse con los balcones existentes.
2. Se deberá presentar poner en obra los materiales presentados por el interesado como “ficha técnica” o catalogo de la solución técnica, en concreto en el encuentro de la chimenea con los aleros del edificio.
3. Se ha justificado el articulado del Plan General de Ordenación Urbana en particular el artículo 36 y 48 de las ordenanzas generales, únicamente para los siguientes inmuebles:
 - a. Número 29. 2º y 3º. Puertas izquierdas.
 - b. Número 33. 3º. Puerta derecha
 - c. Número 33. 2º y 3º. Puertas izquierdas.

En total se contabilizan 5 nuevas instalaciones. Para realizar nuevas instalaciones en un futuro, se deberá pedir la licencia de obras correspondiente que deberán cumplir los mismos aspectos que las que ahora se autorizan.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|
| BASE IMPONIBLE | 8.428,00 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 62,70 € | DEPOSITO PREVIO | 27,93 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 34,77 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 8.428,00 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 252,84 € | IMPORTE ABONADO | - € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 252,84 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICACION del emplazamiento y supresión de la fianza de la licencia urbanística 19/18, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 19/18

SOLICITANTE: JOSE MARIA CLEMENTE RACAJ (17.147.912D)

OBJETO: Construcción de cubierto.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: c/ San Valentín nº 5 de Pinsoro.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Según el artículo 28 de las ordenanzas generales del Plan General de Ordenación Urbana, queda prohibida expresamente la utilización de chapas en las cubiertas. Por tanto la solución adoptada en proyecto no se puede considerar válida y la cubierta deberá ser ejecutada dejando como acabado de teja pudiendo ser rastrelada sobre la solución propuesta.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------------|---------------|
| BASE IMPONIBLE | 4.123,98 € | TIPO | 0,744% |
| CUOTA | 30,68 € | DEPOSITO PREVIO | 30,68 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 0,00 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 4.123,98 € | TIPO | 3,00% |
| CUOTA | 123,72 € | IMPORTE ABONADO | - € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 123,72 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las nueve horas, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.